



MEDINA

**CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO GRUPO
MEDINA**

PÁGINA:
1 de 41

REVISIÓN:
01

FECHA EDICIÓN:
01/10/21

REFERENCIA:
CEBG

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DEL GRUPO MEDINA



MEDINA



PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO

En el Grupo Medina tenemos como objetivo primordial la calidad en la fabricación de nuestros productos, manteniendo un **compromiso firme y constante con el bienestar y el desarrollo de nuestro equipo y de la sociedad en general**. Para ello, es fundamental mostrar nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

De esta forma, surge la necesidad de establecer un Código Ético y de Buen Gobierno, que recoge los principios y valores que rigen nuestra actividad diaria y que se reconoce como un instrumento crucial para el desarrollo y el éxito a largo plazo de la compañía.

Todos los integrantes del Grupo Medina **estamos obligados a cumplir con los principios éticos y valores establecidos en el presente Código**, con la firme creencia de que esa es la única vía para el crecimiento de la compañía de la que formamos parte.

Grupo Medina tiene como objetivo prioritario generar confianza aplicando los principios de calidad y excelencia como pilares fundamentales en la elaboración de los productos que comercializa en el mercado nacional e internacional, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

Aspiramos a mantener una relación de confianza con todos aquellos grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para el buen desarrollo de la actividad del Grupo Medina.

El Código Ético y de Buen Gobierno constituye una herramienta a nuestra disposición para orientar y guiar nuestras actuaciones en muy diversos ámbitos de carácter social y ético, ayudándonos a progresar, a mejorar y a mantener nuestra reputación y futuro como compañía líder del vacuno en España.

Los principios éticos y valores contenidos en este Código nos ayudarán a tomar las decisiones adecuadas y a enfrentarnos a situaciones difíciles en el desempeño de nuestra actividad.

Es imposible describir todos los posibles dilemas éticos con los que podemos encontrarnos, pero el presente Código tiene por objeto ayudar y fortalecer el



MEDINA

**CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO GRUPO
MEDINA**

PÁGINA:
3 de 41

REVISIÓN:
01

FECHA EDICIÓN:
01/10/21

REFERENCIA:
CEBG

compromiso con nuestros valores. Nuestros principios aplican en todo momento a todos los trabajadores del Grupo Medina y a la organización en general.

Te agradecemos de antemano tu compromiso con nuestro Código Ético y de Buen Gobierno.



I. INTRODUCCIÓN

El Código Ético y de Buen Gobierno (en adelante, el “Código”) de Grupo Medina (en adelante, MEDINA o la Compañía) refleja nuestro respeto por las personas y las leyes, así como el compromiso con nuestros empleados y el resto de grupos de interés con los que la Compañía se relaciona. Constituye los cimientos de los principios y cultura ética de MEDINA.

Este Código recoge el catálogo de principios éticos y pautas de actuación que han de regir el comportamiento de todas las personas sujetas al mismo. Por tanto, expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los trabajadores de MEDINA y sociedades dependientes que componen el Grupo y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

En las siguientes secciones se aporta claridad y orientación en áreas que podrían generar dilemas éticos. En ocasiones, ejercer un buen criterio en una decisión puede resultar complejo y, por ello, se definen pautas de actuación ante situaciones que requieran directrices corporativas. En estas situaciones, cualquier conducta impropia podría comprometer nuestra cultura ética, perjudicar la reputación de la Compañía y potencialmente provocar importantes sanciones.

MEDINA cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de MEDINA. Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de MEDINA y de velar por su reputación.

“La reputación y el prestigio de MEDINA como tarjeta de presentación”



II. GRUPOS DE INTERÉS

Las personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para el desarrollo de la actividad de MEDINA son, entre otros, los accionistas, los clientes, los proveedores, los mercados organizados, nuestros trabajadores y los agentes sociales integrados en nuestra organización, los organismos públicos y las comunidades locales, autonómicas, nacionales e internacionales en las que MEDINA opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre MEDINA y los agentes implicados. Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:





III. FINALIDAD

La finalidad del presente Código es proporcionar a MEDINA, a sus empleados, clientes, proveedores y resto de actores relacionados con la Compañía, un instrumento fundamental que sirva como pilar de sus actuaciones y establezca los principios de conducta y las pautas concretas a observar tanto en el desarrollo de su actividad profesional como en las relaciones con los grupos de interés. En este sentido, el Código promueve los más elevados estándares éticos para el crecimiento sostenible de la Compañía sobre la base de los valores y los principios de MEDINA.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Buen Gobierno tiene como destinatarias a todas las personas de MEDINA, esto es:

- Componentes del Órgano de Administración
- Representantes legales
- Miembros del Comité de Cumplimiento y de otros órganos de control de MEDINA
- Directivos
- Empleados incluyendo personal en prácticas
- Proveedores y clientes nacionales e internacionales
- Cualquier persona física o jurídica vinculada a MEDINA por relaciones jurídicas y/o comerciales de cualquier naturaleza, así como a las sociedades que forman parte del Grupo MEDINA y personas físicas o jurídicas vinculadas a ellas (en adelante, los “profesionales de MEDINA”).

MEDINA promoverá que todas las empresas controladas por ésta (de conformidad con la definición de control prevista en el artículo 42 del Código de Comercio) y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código.



MEDINA

**CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO GRUPO
MEDINA**

PÁGINA:
7 de 41

REVISIÓN:
01

FECHA EDICIÓN:
01/10/21

REFERENCIA:
CEBG

Todas las personas sujetas a este Código asegurarán que las relaciones comerciales y profesionales de MEDINA se conduzcan en consonancia con los principios éticos del mismo.

V. PILARES DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de MEDINA, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- **PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS**, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de MEDINA, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
- **CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO** de los profesionales y trabajadores de MEDINA, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.
- **MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN** a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código Ético y de Buen Gobierno y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

Cualquier actuación de las personas sujetas al presente Código debe guiarse por los principios establecidos por MEDINA. Dichos principios son el eje vertebrador de la Compañía y constituyen los pilares sobre los que se basan las pautas de conducta establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno. Los principios de MEDINA son los siguientes:

Responsabilidad con el cumplimiento de la
legalidad

Responsabilidad con la transparencia e
integridad

Responsabilidad con la confidencialidad

Responsabilidad frente a la sociedad

Responsabilidad con los empleados



VI. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

La cultura organizacional en MEDINA es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa. Las consecuencias de este compromiso se muestran en la calidad del trabajo. En virtud de ello, la filosofía de la Compañía es apoyarse en una serie de principios que constituyen la base de nuestra forma de actuar.

Cada uno de nuestros **principios éticos cuenta con pautas de actuación concretas que deben servir de guía en el desarrollo de nuestra actividad.**

A. Responsabilidad con el cumplimiento de la legalidad

1. **Respeto de la legalidad e integridad**

El valor fundamental que rige cualquier comportamiento de MEDINA es el cumplimiento de la Ley. Todas las personas sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir con las disposiciones legales, regulaciones y estándares del sector aplicables a las operaciones en las que intervienen. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral.

Todos los profesionales de MEDINA mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que MEDINA desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales. A tal efecto se considera primordial inculcar entre los profesionales que trabajan en MEDINA una cultura ética empresarial basada en la cultura del cumplimiento de la Ley.

Las personas sujetas al Código deberán conocer particularmente las leyes y reglamentos que afecten a sus respectivas áreas de actividad, así como deberán asegurarse de que los profesionales dependientes de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función. En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con MEDINA deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente,



el Código de Ética y Buen Gobierno y los reglamentos internos de MEDINA. En todo caso, MEDINA se asegurará de que su personal no use a terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o este Código.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de MEDINA y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

2. Gobierno corporativo

MEDINA prohíbe de forma expresa cualquier práctica que no se rija por las normas y principios del Buen Gobierno Corporativo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por tales normas.

Así, de conformidad con lo que establece y desarrolla el presente Código de Ética y Buen Gobierno, las personas sujetas al mismo deberán observar los siguientes principios:

- Responsabilidad con el cumplimiento de la legalidad
- Responsabilidad con la transparencia e integridad
- Responsabilidad con la confidencialidad
- Responsabilidad frente a la sociedad
- Responsabilidad con los empleados



3. Observancia del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales

MEDINA cuenta con un Modelo de organización y gestión para la prevención de riesgos penales que se puedan producir en el marco de su actuación profesional. En este se refleja el compromiso de MEDINA con la prevención de delitos, al margen de que exista un posible beneficio para la empresa o no.

“Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad como principio ético”



B. Responsabilidad con la transparencia e integridad

MEDINA se compromete a **transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz**, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre MEDINA.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que MEDINA se relaciona y que han sido recogidos en este Código, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a la implicación de nuestros socios;
- a la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- a la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;
- a la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

1. Conflicto de interés

Las personas sujetas al presente Código se abstendrán de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la Compañía. De este modo, las relaciones con proveedores, clientes o competidores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones en nombre de MEDINA, que serán siempre independientes y adecuadas.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes o proveedores, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de MEDINA.



En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía y el interés personal de cualquier profesional de MEDINA, según se ha definido anteriormente, o de cualquier cónyuge, ascendiente, cónyuge del ascendiente, descendiente, cónyuge del descendiente, hermano, cónyuge del hermano o sociedades respecto de las cuales el profesional de MEDINA se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en nuestra legislación como "personas vinculadas".

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de MEDINA o de sus clientes en la toma de decisiones.

Las personas sujetas al Código estarán obligadas a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda y siempre antes de realizar la actuación que pueda comprometer su imparcialidad al Comité de Compliance de MEDINA.

2. Prohibición de sobornos y corrupción

MEDINA declara su rechazo y proscribire cualquier conducta relacionada con sobornos y/o prácticas similares, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento no ético o susceptible de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

En este contexto, MEDINA prestará especial atención a:

- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos de la Compañía.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones.
- Disponer de controles específicos sobre pagos y cobros de gran importe o de naturaleza inusual



En cada uno de los procesos que rigen la actividad de MEDINA impera el principio de “Tolerancia cero” frente a cualquier acto susceptible de corrupción y/o soborno.

3. Regalos, atenciones, invitaciones y favores

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, por lo que en ningún caso se realizarán para conseguir un trato de favor o una ventaja improcedente. MEDINA no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida.

Asimismo, MEDINA no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

Por norma general, las personas sujetas a este Código no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a MEDINA o sus empleados y directivos. Los departamentos de compras deberán, si cabe, tener especial cuidado para evitar este tipo de prácticas en lo que a proveedores se refiere.

Del mismo modo, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga MEDINA, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que



dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la compañía.

MEDINA se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de buen gobierno, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales, así como de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones.

En casos excepcionales, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptados, los regalos o presentes que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico. En cualquier caso, los regalos serán racionales y prudentes, de conformidad con los estándares de cortesía y las prácticas habituales del negocio. Cualquier obsequio de MEDINA se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de MEDINA.

Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

En caso de duda, antes de ofrecer o aceptar un regalo o atención, se pondrá en conocimiento de su superior inmediato que, a su vez, informará al Comité de Compliance para poder decidir sobre su conveniencia de conformidad con lo establecido en este Código y en las políticas internas de MEDINA.

4. Donaciones y patrocinios

MEDINA se asegurará de que las donaciones y patrocinios de la Compañía cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes.

En consecuencia, MEDINA solo realizará donaciones a instituciones benéficas o sin ánimo de lucro.

Las entidades deben estar dadas de alta en el Registro de entidades de utilidad pública y cumplir con la legalidad vigente.



5. Actividades políticas o asociativas

MEDINA no realiza donaciones ni contribuciones a partidos ni organizaciones de índole política o sindical, ni a sus representantes ni candidatos, con excepción de las exigidas por la Ley y de la participación que puedan realizar las personas sujetas al presente Código que no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad profesional fuera del horario laboral y de las instalaciones de la Compañía, de modo que no pueda ser atribuida a la Compañía.

En este sentido, de las relaciones con organizaciones políticas y sindicales se ocuparán los miembros de MEDINA autorizados para ello, o bien las personas en quienes estos hayan delegado, observando las normas del presente Código, así como la demás normativa interna y externa aplicable, prestando una particular atención a los principios de imparcialidad e independencia.

Asimismo, MEDINA velará porque la vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de la Compañía, así como las contribuciones o servicios a los mismos, se realicen a título exclusivamente personal, evitando cualquier involucración de Medina.

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opere, MEDINA se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

MEDINA se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.



6. Relaciones con nuestros clientes

MEDINA orienta su propia actividad a satisfacer y defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, MEDINA dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución (fabricación y prestación) a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos con el objetivo de satisfacer las expectativas de nuestros clientes.

Todas las relaciones profesionales que MEDINA establezca con sus clientes deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo.

Con este fin, MEDINA debe mantener unas relaciones comerciales basadas en la honestidad y respeto de las legislaciones y normativas vigentes. No se tolerarán, por parte de ningún empleado, actos que menoscaben la integridad y la ética de la Compañía, independientemente del cargo o función que se ostente.

MEDINA compite en el mercado de manera leal y transparente, por lo que, en sus relaciones con clientes, no se admitirán conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, ni siquiera cuando conlleven la obtención de ventajas para la Compañía. Las personas sujetas a este Código deberán desempeñar sus actividades ante los clientes con competencia, precisión, prudencia, sabiduría, dedicación y eficiencia, así como con honestidad, lealtad, disponibilidad y transparencia.

- **Honestidad y responsabilidad profesional:** Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes. Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra



organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

- **Contratos y actividad promocional con clientes:** Los contratos y la actividad promocional con los clientes de MEDINA debe ser clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas y completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones. Las promociones de los productos y servicios de MEDINA deberán ser justas, rigurosas y coherentes con las leyes vigentes. Las declaraciones objetivas deberán basarse en hechos y si se efectúan comparaciones con productos y servicios de la competencia, estas deberán ser ponderadas, rigurosas y veraces. MEDINA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.
- **Gestión de reclamaciones:** Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos. Por ello, los profesionales de MEDINA se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.
- **Oportunidades de negocio:** Ningún profesional de MEDINA podrá utilizar el nombre de MEDINA ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas. Ningún profesional de MEDINA podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, Grupo o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de MEDINA, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a MEDINA o MEDINA tuviera interés en ella, siempre que MEDINA no haya desestimado



dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

“La calidad y la excelencia como pilares fundamentales”

7. Relaciones con nuestros proveedores y otros colaboradores

Las relaciones de MEDINA con sus proveedores se basan en unas condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto, asegurándose una colaboración eficaz para ambas partes.

Las personas sujetas al presente Código y, en especial, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios externos o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad.

- **Los proveedores como colaboradores:** Los nuevos retos del mercado internacional exigen un comportamiento colaborador entre MEDINA y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de MEDINA son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.
- **Elección de proveedores y otros colaboradores:** Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización. En particular, los profesionales de MEDINA no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes. En caso de que concurran ofertas que estén en competencia, no se deberá favorecer ni obstaculizar a ningún

proveedor y, en cualquier caso, los proveedores deberán ser comparados de manera correcta y leal, adoptando los necesarios criterios de evaluación y selección objetivos y mediante fórmulas transparentes. En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para MEDINA, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código, MEDINA estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

- **Relación con proveedores:** Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de MEDINA. La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.
- **Relación con agentes comerciales:** MEDINA considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de la estrategia comercial de MEDINA y que en muchas ocasiones la imagen que MEDINA proyecta a sus clientes nacionales y sobre todo internacionales en sus transacciones comerciales va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes. Es por ello que MEDINA exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la Compañía en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.
- **Independencia:** La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo indicado en cuanto a conflicto de intereses.



8. Relaciones con socios de negocio.

La obtención de un rendimiento superior para las inversiones en el Grupo de nuestros socios y **la maximización continua de valor** para los mismos **es un objetivo fundamental de nuestra organización** y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de MEDINA, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de MEDINA.

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra compañía, en interés de los socios, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código Ético y de Buen Gobierno.

Las relaciones con nuestros socios de negocios deben caracterizarse por la sinceridad y la transparencia. Ninguna de las personas sujetas a este Código hará negocios con terceros que puedan dañar la reputación de MEDINA; por ejemplo, aquellas personas que intencionada y continuamente violan la legislación, como las leyes medioambientales, laborales, sobre seguridad y anticorrupción, entre otras.

MEDINA asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de MEDINA y de la totalidad de los socios frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

La información que se transmita a los socios y terceros será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación patrimonial de la Compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

MEDINA ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los socios se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.



Internet se potencia como vehículo de comunicación de MEDINA con sus socios y otros grupos de interés y dispone de una página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa, todo ello de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente.

MEDINA se compromete a garantizar homogeneidad en la documentación informativa mediante la publicación en la página web de todos los documentos destinados a los socios, simultaneidad con la información suministrada a los inversores institucionales y herramientas dinámicas para la comunicación a través de la web.

“Implicación de nuestros socios como principio ético”



9. Relaciones con las autoridades públicas y organismos reguladores

Las relaciones que establezca MEDINA con cualquier organismo público, oficial o representantes de aquellos en los territorios en los que desarrolla su actividad, deberán estar presididas por el **principio de respeto institucional, colaboración, integridad, y cumplimiento ético y de la legalidad**, actuando siempre bajo los más altos estándares de cooperación y transparencia empresarial.

MEDINA es consciente de la importancia de la transparencia y el cumplimiento en la colaboración con las autoridades y administraciones públicas y organismos reguladores, por lo que no se tolerará ningún acto de soborno, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, la utilización de cualesquiera instrumentos para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre MEDINA y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que tanto en territorio nacional como en el extranjero adquiera MEDINA con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

MEDINA cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.



10. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

MEDINA manifiesta su firme fidelidad con la legislación respecto a esta materia, así como el compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, las personas sujetas a este Código prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que MEDINA mantiene relaciones.

En particular, prestarán especial atención a aquellos pagos extraordinarios, así como a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos.

11. Patrimonio empresarial

Todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de usar los bienes que la Compañía pone a su disposición con el máximo cuidado y diligencia, protegiendo los activos de la Compañía frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo. Asimismo, estos activos empresariales deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines empresariales ilegales, dado cumplimiento así con la normativa interna respecto al uso del patrimonio empresarial.



12. Buenas prácticas contables, tributarias y gestión de recursos públicos

La información económico-financiera de MEDINA, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

Para el normal desarrollo de la actividad de la Compañía resulta indispensable que MEDINA disponga de registros y soportes de información fieles, honestos y precisos, con el fin de que se puedan aportar decisiones de manera responsable. Todos los libros, registros y estados financieros deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y exactitud, y deben ser conformes tanto con los principios legales de contabilidad, como con los controles internos de la Compañía.

A estos efectos, ninguna persona sujeta a este Código ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de MEDINA, que será completa, precisa y veraz. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden constituir delito.

En virtud de lo anterior, MEDINA se asegurará de evitar toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que las personas sujetas al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

**MEDINA****CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO GRUPO
MEDINA**PÁGINA:
26 de 41REVISIÓN:
01FECHA EDICIÓN:
01/10/21REFERENCIA:
CEBG

13. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Las personas sujetas al Código Ético y de Buen Gobierno de MEDINA están comprometidas con la protección de la propiedad intelectual e industrial tanto propia como ajena.

De esta forma, las personas sujetas respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a MEDINA. En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de los mismos.



C. Responsabilidad con la Confidencialidad

La información es uno de los principales activos de MEDINA para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de MEDINA utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

1. Protección de Datos

MEDINA se compromete a respetar las normas nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos de carácter personal, garantizando la aplicación de los procedimientos internos y normas de auditoría externa, de acuerdo con los más exigentes estándares en la materia.

Las personas sujetas al presente Código deberán guardar especial cuidado en la protección de los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso en el marco de su actividad profesional. Asimismo, están obligadas a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no son accesibles a terceros. Los datos personales solo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la Ley de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes.

2. Confidencialidad y privacidad

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código están obligadas a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de MEDINA. Estas personas deberán tener un especial cuidado en proteger la información sensible de la Compañía, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.



La información a la que se tenga acceso debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente, la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquellos empleados que la necesitan para el desarrollo de sus tareas. No se podrá hacer uso de dicha información al margen del ejercicio de las funciones definidas.

3. Información privilegiada

Las personas sujetas al presente Código no deben incurrir en el uso inadecuado de información privilegiada; es decir, no deben utilizarla ni en beneficio propio ni en el de terceros. En particular, hasta que no sea difundida públicamente, la información sobre los resultados financieros de MEDINA, sus actividades, sus planes, sus contactos o las operaciones que se plantea realizar, se considera privilegiada y confidencial. Algunos ejemplos son el conocimiento previo de los beneficios, las cifras de ventas, adquisiciones...

4. Información de terceros

Ninguna persona sujeta al Código Ético y de Buen Gobierno podrá utilizar información o documentación de terceros de forma ilícita, u obtenida como consecuencia de haber prestado sus servicios o colaboraciones anteriormente en otra entidad. Medina rechaza por tanto la utilización de información confidencial que sea propiedad o corresponda a cualquier tercero.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.



5. Seguridad informática

En cumplimiento del compromiso de MEDINA en materia de seguridad informática, las personas sujetas al presente Código se comprometen a cumplir las normas que se establezcan por la Compañía en cada momento en materia de seguridad informática y, en particular, las políticas, procedimientos y estructuras organizativas que se aprueben.

“Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de MEDINA”

**D. Responsabilidad frente a la sociedad**

MEDINA asume un compromiso general con la comunidad, entendiendo que quedan comprendidos dentro de la comunidad todos aquellos sujetos con los que tiene relación directa o indirectamente MEDINA, incluyendo la sociedad en su conjunto.

Como una manifestación de tal compromiso, MEDINA desarrollará su actuación con integridad y, por tanto, partiendo del más absoluto respeto a la legalidad en sus distintos ámbitos de actuación.

Se espera de los profesionales que integran MEDINA una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, medioambientales, culturales y lingüísticos que le rodean en los países en los que desarrolla su actividad.

1. Compromiso de conducta social

MEDINA asume su compromiso como empresa ética y socialmente responsable, basando su actividad en los valores del respeto, la rigurosidad, la honestidad y la diversidad.

2. Comunidad local, autonómica, nacional e internacional

El compromiso de MEDINA con la comunidad local, autonómica, nacional e internacional se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

MEDINA proclama su voluntad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a través de nuevas actividades empresariales o incluso, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde opera por cauces no empresariales.



3. Defensa de la competencia

MEDINA se asegurará de respetar las normas nacionales e internacionales en materia de defensa de la competencia, fomentando el desarrollo del mercado en libre competencia y proscribiendo expresamente cualquier práctica prohibida en esta materia, así como cualquier acto o conducta que pueda reputarse de competencia desleal o contrario a dichas normas.

De este modo, MEDINA se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

4. Respeto por el medio ambiente, la ordenación del territorio y el bienestar animal

MEDINA está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad, por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Los empleados deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de que los empleados de MEDINA deban respetar las normas nacionales e internacionales en materia de conservación del medio ambiente, censurando y prohibiendo cualquier práctica o conducta contraria a las mismas.

MEDINA se compromete a respetar la legislación y normativa vigente en materia de medioambiente, transmitiendo y promoviendo buenas prácticas ambientales entre todas las personas sujetas al Código, fomentando el uso racional.

MEDINA dispone de una política ambiental y de desarrollo industrial sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental vigente en los países donde opera.



La política medioambiental de MEDINA está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de MEDINA se caracteriza por un enfoque hacia el propio Grupo y sus actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

Las instalaciones de MEDINA están adecuadas y enfocadas al bienestar animal de forma que los animales sufran el mínimo estrés posible en los transportes y acceso a las instalaciones. En MEDINA buscamos las mejores condiciones en establos en cuanto a número de animales, calidad del aire, ruido ambiental, limpieza de establos, comida y agua.

En lo que respecta a la relación con ganaderos, trabajamos con proveedores homologados que cumplen con exigencia las normas de cría, tanto en alimentación como en vacunación, limpieza, trato y cuidados. Para ello, se realizan programas de cría, seleccionando el tipo de raza, el tipo de alimentación y el número de animales máximo en función de la superficie. Periódicamente se realizan los controles de calidad necesarios para mejorar la calidad de vida de los animales y la obtención del producto adecuado. Se realiza una selección de animales en origen y se promueven las razas autóctonas adecuadas al clima de cada zona.

“Respeto y compromiso con la comunidad y el entorno como principio”



E. Responsabilidad con los empleados

Las personas de MEDINA son un factor indispensable para su éxito. MEDINA cuenta con un equipo humano comprometido con los valores y el saber hacer que conforman su cultura.

MEDINA es consciente de que las personas son su mayor activo y que es necesario crear un ambiente de trabajo basado en la colaboración, el respeto, el esfuerzo y el compromiso por la ética y las cosas bien hechas.

La Dirección y, en cascada, los Mandos Intermedios son los responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la empresa. La involucración y compromiso de los empleados a su cargo es uno de los objetivos de todo Mando y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

Asimismo, todos los empleados de MEDINA promoverán con su comportamiento la confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la Compañía, tanto internamente como, en sus relaciones externas.

De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales y la Prevención de Delitos son capítulos prioritarios para la empresa, y por ello MEDINA se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales y la comisión de delitos de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en MEDINA.

1. Fomentar y garantizar una convivencia basada en el mutuo respeto

MEDINA fomentará y garantizará entre los empleados de la Compañía una convivencia basada en el mutuo respeto.

MEDINA promoverá el máximo respeto a los derechos humanos fundamentales y libertades públicas en el seno de su actividad.

Asimismo, MEDINA actuará en todo caso con respeto con sus empleados y garantizando que se cumplan los derechos de los mismos.



2. Contratación del personal y promoción profesional. Igualdad de oportunidades

MEDINA promoverá la igualdad de oportunidades reflejada en el Plan de Igualdad de Oportunidades 2021-2024. En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados, de los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar. Se llevará a cabo una política de formación y promoción que valore el esfuerzo y la dedicación y que alcance a toda la plantilla.

MEDINA se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, procurando que la objetividad presida los procesos de contratación, selección y promoción profesional y que tanto la selección como la evaluación de empleados sean rigurosas e imparciales, promoviendo además la formación de sus empleados y propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional.

3. No discriminación

MEDINA evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores. No se tolerará la discriminación o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, discapacidad, edad u orientación sexual. MEDINA evitará situaciones de discriminación en todo orden.



4. Igualdad de género

Especial mención merece la importancia que para MEDINA supone la igualdad de género reflejada en el Plan de Igualdad de Oportunidades 2021-2024.

Los profesionales de MEDINA respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. MEDINA adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

5. Integridad moral

MEDINA se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de MEDINA comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.



6. Formación

MEDINA promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, MEDINA fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización.

7. Seguridad y Salud en el trabajo

MEDINA declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa.

MEDINA trabajará en eliminar o reducir los riesgos en materia de seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como en llevar a cabo la vigilancia de la salud de sus trabajadores y adecuar ergonómicamente los puestos de trabajo. En virtud de ello, MEDINA adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Los profesionales de la Compañía observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

***“Protección y fomento de nuestros recursos humanos
como principio”***

**VII. IMPLEMENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SANCIONES****A. Comité de Compliance**

El Comité de Compliance es el órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código Ético y de Buen Gobierno. Dicho Comité es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Asimismo, el Comité de Compliance resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y cuestiones de cumplimiento y ética.

En concreto, las funciones del Comité de Compliance son las siguientes:

- Comprobar la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de MEDINA, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código Ético y de Buen Gobierno.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código Ético y de Buen Gobierno.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético y de Buen Gobierno de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de MEDINA.
- Proponer al Órgano de Administración las modificaciones e integraciones a aportar al Código Ético y de Buen Gobierno y mantenerlo actualizado en todo momento.

**B. Comunicación, difusión y aceptación del Código Ético y de Buen Gobierno**

MEDINA adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las personas sujetas el contenido del presente Código. En concreto, dicho cometido se lleva a cabo por el Comité de Compliance dando a conocer el Código a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas, tales como la formación de acogida en la incorporación, y a través de su publicación en la página web de MEDINA.

Del mismo modo, con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación periódico destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código.

Las personas sujetas al Código Ético y de Buen Gobierno de MEDINA aceptan expresamente su contenido íntegro. Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de MEDINA, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código.

**C. Cumplimiento y violación del Código Ético y de Buen Gobierno**

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de MEDINA.

El incumplimiento de las normas del presente Código que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo, la legislación laboral y resto de obligaciones que haya contraído el trabajador de MEDINA.

El Comité de Compliance de MEDINA enviará informes sobre las violaciones del Código, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

- en los casos más significativos, al Órgano de Administración quienes deberán adoptar las medidas correspondientes;
- en los demás casos, a la Dirección General de MEDINA.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético y de Buen Gobierno.

D. Canal Ético o de denuncias

Las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de informar al Comité de Compliance, a través de los cauces establecidos para tal fin, de las siguientes irregularidades:

- Incumplimientos del Código Ético y de Buen Gobierno
- Incumplimientos del resto de normativa interna
- Otros actos presuntamente delictivos.

Cualquier interesado podrá dirigirse al Comité de Compliance para denunciar lo que considere un incumplimiento del Código u otra norma de obligado cumplimiento de la Compañía, así como para realizar cualquier consulta relativa al cumplimiento del Código y normativa interna.

MEDINA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información. En particular, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, MEDINA establecerá un canal de denuncias, que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código y actividades irregulares en la organización.

Asimismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de MEDINA, tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

En todo caso, MEDINA prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalia o medida disciplinaria contra aquellas personas que comuniquen de buena fe cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad respecto al Código o a la normativa interna.

**E. Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Buen Gobierno**

El Código Ético y de Buen Gobierno aprobado por el Órgano de Administración de MEDINA está en vigor y ha sido comunicado por las vías establecidas a todas las personas sujetas de la Compañía.

HISTÓRICO DE REVISIONES

Nº REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
00	27/07/16	Creación del Código Ético y de Buen Gobierno
01	01/10/21	Actualización. Se amplía detalle sobre responsabilidades y Comité de Compliance